

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	N/A
Registro por alta, modificación o baja de Licencia de anuncios publicitarios.						
DESCRIPCIÓN:						
Se presenta el contribuyente a solicitar el alta, baja o modificación de medidas en sus anuncios publicitarios de manera verbal o escrita.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:		Resumen del total a pagar por bimestre que se cause		VIGENCIA	Mes - Emisión	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el contribuyente anuncia su negocio, cambia el tamaño de su anuncio o bien lo retira por completo.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Solicitud de manera escrita especificando el alta, modificación o baja del anuncio publicitario.	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica, la documentación recibida se archiva para respaldo y futuras aclaraciones.			
	SI (1)	NO				
2.- Una impresión fotográfica del anuncio con las medidas estimadas y características para su verificación.	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica, la documentación recibida se archiva para respaldo y futuras aclaraciones.			
	SI (1)	NO				
<b>PERSONAS MORALES</b>						
1.- Solicitud de manera escrita especificando el alta, modificación o baja del anuncio publicitario.	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica, la documentación recibida se archiva para respaldo y futuras aclaraciones.			
	SI (1)	NO				
2.- Una impresión fotográfica del anuncio con las medidas estimadas y características para su verificación.	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica, la documentación recibida se archiva para respaldo y futuras aclaraciones.			
	SI (1)	NO				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica			
	N/A	N/A				

OTROS										
No aplica			ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	No aplica					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	2 horas, Tiempo sujeto a inspección					
VIGENCIA:	Indeterminada									
COSTO:	De acuerdo a las medidas y tipo de anuncio publicitario									
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de la Tesorería Municipal									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se inspeccionará Físicamente, el anuncio publicitario para verificar lo solicitado por el contribuyente.									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Departamento de Fiscalización					Tesorería Municipal					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Erick Galindo González									
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal				NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco					
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00am A 4:00pm						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
01-712	1220200		130 y 131	(01712)1220333 Ext-125	tesorería@atlacomulco.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:	No aplica									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica									
DOMICILIO:	CALLE	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica					
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica									

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿CADA CUÁNDO TENGO QUE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Bimestralmente o por el tiempo en que se anuncie el contribuyente, de acuerdo a la legislación vigente "Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿CUÁNTO TENGO QUE PAGAR POR MI ANUNCIO PUBLICITARIO?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	De acuerdo a las medidas y tipo de anuncio publicitario, las tarifas se especifican en el artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿CÓMO PUEDO SABER SI MI NEGOCIO TIENE QUE PAGAR ESTE IMPUESTO?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Pagaran este Impuesto las personas Físicas o Jurídico colectivas que se anuncien en bienes de dominio público o privado mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p> <p>LIC. ERICK GALINDO GONZÁLEZ</p> <hr/> <p>Jefe del Departamento de Fiscalización</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>TESORERA MUNICIPAL</p> <p>L.C.C. MARISOL ROCHA SERRANO</p> <hr/> <p>Tesrera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/02/2017</p>
--	--	--